

## **MOCIÓN QUE PRESENTA MARÍA DOLORES RUIZ ÁLVAREZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MC CARTAGENA, SOBRE 'MURO E IMPLEMENTACIÓN MEDIDAS SEGURIDAD EN VILLA CALAMARI'**

La resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de la CARM, de fecha 12 de julio de 2019, en el expediente de obras número OBR 131/2019 requería a la propiedad de Villa Calamari presentar inmediatamente proyecto de recuperación del muro perimetral para su autorización y proceder a su reparación como medida urgente, con la finalidad de evitar el acceso al BIC y reforzar las medidas de seguridad.

El Decreto 69/2012, de 18 de mayo, justifica la delimitación del monumento de la siguiente forma: “La delimitación del Bien de Interés Cultural se delimita por la línea marcada por el perímetro de la finca, que comprende en su interior la villa propiamente dicha, edificaciones auxiliares y los jardines. Y como entorno de protección un espacio de cinco metros a partir del perímetro de la finca, por considerar que este espacio asegura el carácter exento del BIC”.

La mercantil no ha implementado refuerzo en las medidas de seguridad y, a pesar de estar el muro de Villa Calamari incluido en la declaración del Bien de Interés Cultural porque a partir del mismo se establece el entorno de protección del monumento, la propiedad se ha limitado a poner una valla metálica que, tal y como se ve en las fotografías adjuntas a esta moción, presenta desde hace muchos meses sendos agujeros. Por si fuera poco los cinco metros de entorno de protección se muestran repletos de basura e incluso con los restos del muro que se desplomó a causa de las fuertes lluvias de hace dos años.

Por todo lo expuesto, la concejal que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente:

### **MOCIÓN**

Que el Pleno inste al Gobierno municipal a requerir la apertura de un expediente sancionador a la mercantil 'Inmobiliaria Vano', por parte de la Dirección General de Bienes Culturales, y además exija a la mercantil la retirada de los escombros producidos por el desplome del muro en cumplimiento del artículo 110.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región Murcia.

Cartagena, a 18 de marzo de 2021

Fdo. José López Martínez  
Concejal-Portavoz Grupo Municipal MC

Fdo. María Dolores Ruiz Álvarez  
Concejal Grupo Municipal MC

**A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**



